



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0285 - 2013-MPS/A

Sechura, 16 de abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 135-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 15 de abril del 2013 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre; CONFORMACIÓN de Comité encargado de elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001/JAQ-2012 de fecha 30 de junio del 2012 el Abg. Juan Adana Quiroga señala que se dispuso su participación en el "Primer Encuentro Macro Regional Norte de Gestores de Recursos Humanos 2013", organizado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en la ciudad de Trujillo, la misma que contó con la participación de los Jefes de Recursos Humanos del Gobierno Nacional, Regional y Local Provincial del Norte del Perú y donde se trató la Metodología para la Elaboración de Perfiles de Puestos – Taller Aplicativo, Herramientas Técnicas para la Implementación de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, en el Sector Público, por lo que hace de conocimiento lo que respecta a la implementación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Sector Público; por lo que resulta imperativo que la municipalidad adopte las acciones correspondientes a efectos de implementar los dispositivos legales señalados en dichas normas, ello a efectos de evitar que tanto la Entidad como el Titular del Pliego y Funcionarios de manera directa o indirecta tengan relación con éstas disposiciones, tengan problemas de índole legal o administrativo por la inobservancia de las mismas, para cuyo efecto considera necesario que como punto de partida deberá convocarse la conformación de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), la misma que deberá estar integrada por tres funcionarios representantes del Concejo Municipal, que por las actividades a que se refiere la norma y la experiencia de otras comunas que ya lo han implementado podría ser integrada por el Gerente de Administración, el Gerente de Desarrollo Urbano y el Sub Gerente de Recursos Humanos (opcionalmente tres suplentes); así como tres representantes de los trabajadores (titulares y suplentes) designados por elección secreta por los servidores de la Municipalidad Provincial de Sechura. Una vez conformada la precitada comisión deberá ceñirse a lo dispuesto por la normatividad antes señalada, teniendo como objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normatividad nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del Empleador, resultando necesario implementar de manera inmediata las disposiciones emitidas por los cuerpos normativos arriba señalados;

Que, mediante Oficio N° 007-2013-SITRAMUN-SECHURA, de fecha 08 de abril del 2012 la Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales alcanza la documentación referida a la elección de los Representantes de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo elegidos los siguientes: Titulares.- Wilfredo Fausto Chulle LLenque, Alejandro Zavaleta Chunga y Giovani Chunga Ramírez y Suplentes.- Armando Daniel Nuñez Chavesta, Marco Antonio Ruiz Dedios, Javier Pastor Fosa;

Que, mediante Informe de visto la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil, comunica que mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR-Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo se debe conformar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) los mismo que están conformados por un mínimo de cuatro (04) y un máximo de doce (12) miembros, asimismo la Municipalidad deberá elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo el que debe conocer los lineamientos de liderazgo, compromiso y políticas de seguridad y salud de la Institución, cabe indicar que en reiteradas oportunidades se le solicitó al Sindicato de Trabajadores Municipales se sirva alcanzar los nombres de los representantes titular y suplente para la conformación de dicha comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitando que mediante Resolución de Alcaldía se nombre al Comité para elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de aprobar temas de Seguridad que permitan tener un conocimiento o información sobre riesgos;

Que, mediante proveído de fecha 16 de abril del 2013 el Gerente Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente designando al Comité con los funcionarios propuestos y representantes del Sindicato designados;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29873 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece "El Empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un comité de Seguridad y Salud en el trabajo el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación".

Que, el artículo 42° de la citada norma establece "...b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Empleador".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por las consideraciones antes expuestas contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;



# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0285-2013-MPS/A

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y DESIGNAR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la misma que tendrá a cargo la Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Sechura, de conformidad con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y que quedará integrado de la siguiente manera:**

➤ **TITULARES:**

• **REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD MUNICIPAL:**

- a) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- b) GERENTE DE DESARROLLO URBANO
- c) SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

• **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES:**

- a) C.P.C. WILFREDO FAUSTO CHULLE LLENQUE
- b) ECON. ALEJANDRO ZAVALA CHUNGA
- c) SRTA. GIOVANI CHUNGA RAMÍREZ

➤ **SUPLENTES:**

• **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES:**

- a) SR. ARMANDO DANIEL NUÑEZ CHAVESTA
- b) SR. MARCO ANTONIO RUIZ DEDIOS
- c) SR. JAVIER PASTOR FOSSA

**ARTÍCULO 2°.-Dar Cuenta a la Comisión designada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sindicato de Trabajadores Municipales, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*[Firma]*  
BERNARDO PAZO NUNUKA  
ALCALDE

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec.Gral.